

pacidad física, ya que reúne las condiciones que exige el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, y Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio. De conformidad con el informe del Tesoro.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9334 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Vigo, don Alfonso Leirós Fernández, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Vigo, don Alfonso Leirós Fernández, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9335 *ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se dispone el cese como Subdirector general de Coordinación y Programas del funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Manuel Diaz y Diez de Ulzurrun.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y visto el parecer de V. I., tengo a bien disponer el cese como Subdirector general de Coordinación y Programas del funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Manuel Diaz y Diez de Ulzurrun —A03AG477—, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de abril de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9336 *ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se nombra a don Manuel Diaz y Diez de Ulzurrun Subdirector general de Coordinación y Servicios Periféricos.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y visto el parecer de V. I., tengo a bien nombrar al funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Manuel Diaz y Diez de Ulzurrun —A03AG477—, para el cargo de Subdirector general de Coordinación y Servicios Periféricos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de abril de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9337 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se anuncia para su libre provisión la plaza de Delegado Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Pontevedra.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo, de 18 de marzo de 1978, dispone, en su artículo 56, que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977, establecieron, con carácter definitivo, la estructura orgánica de MUFACE. La Orden de 17 de julio de 1978, en desarrollo del Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, estableció la nueva clasificación de las Delegaciones Provinciales de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales, y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977, esta Secretaría de Estado viene en resolver:

1.º Anunciar la libre provisión de la plaza de Delegado Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en la provincia de Pontevedra para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3),

dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La citada plaza podrá ser solicitada por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Enseñanza Superior, Universitario o Técnica.

3.º Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y plaza que solicitan, deberán acompañar a su escrito curriculum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieren versado sobre temas de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si alguno de esos cursos fueron sobre materias propias de la Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

4.º La Secretaría de Estado, dada la calificación del puesto, designará al funcionario que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno y Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.